

SUPRIMIDOS DERECHOS CONSULARES SOBRE VISA DE PASAPORTES A CIUDADANOS INGLESSES

No. 15 Aprobado el 08 de Octubre de 1965
Publicado en La Gaceta No. 235 del 18 de Octubre de 1965

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el fundamento en el Decreto Legislativo No. 443 de 28 de Agosto de 1965, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 201, de 4 de Septiembre del mismo año; y tomando en consideración los arreglos efectuados entre los Gobiernos de Nicaragua e Inglaterra.

DECRETA:

Artículo.- Quedan suprimidos los derechos consulares sobre visa de pasaportes a los ciudadanos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las Islas del Canal y de Man, que entren en Nicaragua, supresión que se mantendrá siempre que haya reciprocidad.

Artículo 2.- El presente Decreto deroga cualquiera disposición que se le oponga y entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, D.N., a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.- **RENE SCHICK**, Presidente de la República.- **RAMIRO SACASA GUERRERO**, Ministro de Estado en el Despacho de la Presidencia.